

Memorias a la Jurisdiccion de esta Ciudad en q. exponen q. de mucho
 años a esta parte han sido corrientes el darles quatro
 libras de trigo limpio por fanega y sueldo de la R.
 Levada por Razon de Maguila, q. en la epoca p.
 se les da por la 2.ª Segunda clau. y por la propia
 Razon dos libras y dos reales, lo q. es perjudicial en
 virtud de la Carentia general y creacion del tiempo present
 te, q. por lo tanto y por otras Razonen q. manifestaran
 suplicas se manda dar por fanega lo q. es practico
 y uno corriente. Y entendido todo por este Ayuntamiento.
 Recuerda: Que dha. solicitud al C. Patron de su P.
 D.º fias Garcia p.º q. informe la q. se le ofrezca y
 paraca sobre ella, y la su vista de R.º lo

conveniente
 Vire en este Ayuntamiento un Memorial de Manuel
 Aurel, Juan Ruiz, Pedro Amiano, y Anonimo Regue
 no Maestas Parradeas y tahoneros en q. manifestan
 haver comprado algunos trigos a Donceiros sesenta y
 cinco r.º, puden q. se les arregle segun p.º a dho. p.
 cio p.º q. no lastimamente los perjudican q. hasta aqui
 y entendido por esta Ciudad acuerda: Que dha. p.
 al Cavallero Patron del P.º de D.º fias Garcia p.º q.
 en su vista informe lo q. se le ofrezca y paraca

Memoria de Salva
 Vire un Memorial a Salvador P.º y Maestas Pa
 radeas en solicitud de q. se supriman los efectos de
 la P.º q. se dio p.º q. cerrar su fabrica y salire por
 un año de devocion por los Motivos q. contiene con el de
 creto Marginal p.º por el C.º en q. se p.º. Nueva
 ra el Interesado a esta Ciudad Cap.º de lo q. manifi
 ta p.º q. en concepto de los Descargos si lo hallare p.º
 ponga el mismo Cuapso la indulg.º si cave asi como p.
 de castigo condigno a la R.º Justicia. Y entendido por la
 ta dha. Ciudad acuerda: No ha lugar en los terminos
 q. lo solicita el Suplicante

Vire otra Mutancia presentada al C.º y con

